

**GESTIÓN DIRECTA DE LA OFERTA DE EMPLEO**

**ENTIDAD PROMOTORA AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

**ESCUELA PROFESIONAL DE EXTREMADURA HORNABEQUE**

**OFERTA DE EMPLEO PARA CUBRIR 1 PUESTO DE TÉCNICO/A EN EMPRENDIMIENTO**

**Bases**

Estas bases están sometidas a la normativa que a continuación se relaciona:

- Al Decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo “Escuelas Profesionales de Extremadura” y “Unidades de Promoción y Desarrollo”, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Orden de 19 de marzo de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2018, dirigida a entidades promotoras de proyectos del programa de formación en alternancia con el empleo “Escuelas Profesionales de Extremadura”.

De acuerdo con el artículo 16 del Decreto 96/2016, de 5 de julio, se han constituido los Grupos de Trabajo Mixtos formados por miembros de la entidad beneficiaria y del Servicio Extremeño Público de Empleo, encargados de la selección del personal directivo y docente necesarios para la ejecución de los proyectos subvencionados instados al amparo de la Orden de 19 de marzo de 2018, los cuales han establecido el procedimiento y criterios de selección, observando las Instrucciones Generales aprobadas por la Dirección General de Formación para el Empleo de 30 de julio de 2018, realizándose la presente con sujeción a los mismos.

Se seguirán los criterios y procedimientos establecidos por el Servicio Extremeño Público de Empleo para la cobertura de ofertas de empleo, por lo que no será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas Administraciones Públicas, aun cuando la entidad promotora sea un Organismo Público. En este último caso el personal seleccionado no se considerará incluido en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no será precisa oferta de empleo público previa.

El Grupo de Trabajo Mixto de acuerdo con el contenido de cada oferta de trabajo podrá incorporar a sus trabajos a asesores especialistas y ayudantes. Serán funciones de los primeros el asesoramiento de los miembros de los órganos de selección en la baremación de los méritos objeto de su ocupación. Los ayudantes colaborarán con estos órganos mediante la realización de las tareas técnicas de apoyo que éstos les asignen.

**Condiciones laborales de la plaza Técnico/a en Emprendimiento de la Escuela Profesional de Extremadura “Hornabeque”:**

- Entidad contratante: ..... Ayuntamiento de Badajoz
- Localidades de trabajo:..... Badajoz
- Fecha estimada de contratación: ..... 5 de noviembre de 2018
- Duración estimada: .....12 meses y 14 días
- Jornada de trabajo: .....Jornada parcial - 6,5 horas/día
- Salario mensual bruto: .....1.242,97 €

## 1. Requisitos

No podrán participar aquellos candidatos que tengan contrato en vigor en proyectos de formación en alternancia con el empleo que finalicen con posterioridad al **5 de noviembre de 2018**.

Para ser seleccionado las personas aspirantes deberán estar homologados/as en la ocupación de “**Gestor/a**” en el fichero de personal directivo en programas de formación en alternancia con el empleo, regulado por la Orden de 23 de junio de 2016, mediante resolución administrativa definitiva.

Los requisitos expresados deberán poseerse al momento de finalización del plazo para la presentación de solicitudes establecido en la presente difusión pública de la oferta, mantenerse durante todo el proceso selectivo y, en su caso, durante toda la vigencia de la correspondiente contratación laboral. Lo contrario será causa suficiente de inadmisión o exclusión del proceso selectivo.

## 2. Funciones del monitor/a

Se estará con carácter general a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como al resto de la normativa laboral aplicable.

En cuanto a las competencias específicas que se deriven del respectivo contrato de trabajo, de las peculiaridades del puesto a desempeñar, del marco normativo del Decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las “Escuelas Profesionales de Extremadura”, en su caso, del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y su normativa de desarrollo, se determinan como funciones y responsabilidades a asumir, las siguientes:

- Establecer el diseño, el desarrollo y la implantación de un proyecto emprendedor transformador del entorno, como una oportunidad para aumentar la autoconfianza del alumnado trabajador para desarrollar iniciativas y aportar valor al mismo, según las siguientes premisas:
  - Coordinar e impulsar el Proyecto Emprendedor para cada una de las especialidades del proyecto, así como trabajar en la puesta en marcha de dicho Proyecto Emprendedor desde el inicio de la Escuela Profesional.
  - Detección de oportunidades de negocio en la ciudad, tomando como punto de partida las especialidades formativas incluidas en el proyecto.
  - Análisis del entorno empresarial de Badajoz, la concepción de la estrategia del negocio y el plan de marketing.
  - Desarrollar actuaciones encaminadas a fomentar la capacidad emprendedora del alumnado trabajador mediante la impartición de Talleres de sensibilización a jornadas o seminarios.
  - Impartir formación en materia empresarial con los siguientes contenidos.
    - Formas Jurídicas de empresas
    - Constitución de las distintas formas de empresas.
  - Diseñar planes de empresas adaptados a los intereses del alumnado trabajador y a la formación específica recibida en cada una de las especialidades formativas.
  - Asesoramiento en la viabilidad, trámites de constitución, temas fiscales y laborales de la puesta en marcha de las empresas.

- Búsqueda de financiación a través de ayudas públicas o inversión de capital riesgo.
  - Intermediación entre emprendedores o inversores privados.
  - Seguimiento y tutoría para la gestión de las empresas creadas.
- Participar en la metodología que utilice todo el equipo para que el proyecto formativo facilite el trabajo por competencias, de forma transversal, utilizando, entre otras, las siguientes orientaciones metodológicas: que el/la alumno/a trabajador/a conozca los objetivos del proyecto, qué va a aprender, y qué va a obtener una vez finalizado el mismo; que se utilice una metodología activa que se apoye en estructuras de aprendizaje cooperativo y solidario, de forma que a través de la resolución conjunta de las tareas, cada participante conozca las estrategias utilizadas por sus compañeros y pueda aplicarlas a situaciones similares; que se favorezca el trabajo individual y grupal, fomentando la motivación, la comunicación, las habilidades sociales, el trabajo en equipo en la consecución de un fin común “encontrar empleo”, ya sea por cuenta propia o ajena, utilizando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación; que se utilicen los recursos materiales que posibiliten una óptica abierta, una metodología participativa y grupal, dinamismo, cohesión de grupo y corresponsabilidad; que el papel del alumno/a trabajador/a en este proceso sea activo y autónomo, y que sea consciente de ser el responsable de su propio aprendizaje y que el coordinador técnico se implique como elemento orientador, promotor y facilitador de experiencias y del desarrollo competencial en el alumnado.
- Colaborar en la adaptación del programa formativo a las características de aprobación y a la situación real de los objetivos.
- Aplicación de la normativa en prevención de riesgos laborales.
- Control de la asistencia del alumnado trabajador cuando esté a su cargo.

### 3. Fases de la selección

El procedimiento consta de 3 fases:

- Fase 1ª: Presentación de solicitudes.
- Fase 2ª: Baremación de méritos y preselección de personas candidatas.
- Fase 3ª: Prueba técnica de selección y asignación de plazas.

#### Fase 1ª – Presentación de solicitud.

##### Presentación de solicitudes

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentar solicitud según modelo normalizado mediante correo electrónico a través de la dirección electrónica [ofertas.epbadajoz@extremaduratrabaja.net](mailto:ofertas.epbadajoz@extremaduratrabaja.net) de la Gerencia Provincial del SEXPE de Badajoz, estableciéndose como plazo máximo las **10:00 horas del 21 de septiembre de 2018**.

#### Fase 2ª – Baremación de méritos y preselección de personas candidatas

##### 1. Baremación de méritos

La valoración de méritos será de 0 a 10 puntos, y será la puntuación obtenida por la persona candidata en el Sistema de fichero de personal directivo en programas de formación en alternancia con el empleo y en la

ocupación de “**Gestor/a**” reconocida mediante resolución definitiva emitida por el órgano administrativo competente a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes en la difusión pública de la oferta.

## 2. Preselección de personas candidatas

La preselección de las personas aspirantes se realizará por el Grupo de Trabajo Mixto según las solicitudes de los mismos válidamente presentadas en el plazo establecido.

Se preseleccionarán considerando una ratio de **3 personas candidatas por puesto ofertado** para la adecuada gestión de la oferta/s de empleo, a cuyos efectos operarán como criterios de preselección los siguientes:

- a) Orden de prelación según la puntuación obtenida por la persona candidata en la baremación de méritos.
- b) En caso de que exista igualdad de puntuación entre dos o más aspirantes que afectara a este orden, éste se determinará por los siguientes criterios y en el orden que a continuación se relaciona:
  - 1º. Mayor puntuación obtenida en la baremación de méritos en el apartado “A.1: Experiencia profesional en el ámbito de la cualificación profesional de referencia en programas públicos mixtos de empleo-formación aprobados por las Administraciones Públicas”.
  - 2º. Mayor puntuación obtenida en la baremación de méritos en el apartado “B.1: Formación relacionada con el ámbito de la/s unidad/es de competencia de la cualificación profesional de referencia”.
  - 3º. Orden alfabético, tomando como referencia la Resolución de 21 de marzo de 2018 de la Dirección General de Función Pública (DOE núm. 63 de 2 de abril de 2018), en la que se establece que el orden de prelación comenzará por la letra “D” de los apellidos.

El Grupo de Trabajo Mixto, procederá a la publicación del listado provisional de preseleccionados y de las puntuaciones concretas de cada aspirante, así como la indicación expresa de la forma, plazo y órgano ante el que presentar reclamaciones.

El listado provisional de preseleccionados se notificara mediante su publicación a través de la herramienta informática FICHERO DE EXPERTOS, ubicada en la página de internet <http://www.extremaduratrabaja.gobex.es/GExpertos> y en los tabloneros de anuncios de las Gerencias Provinciales del SEXPE y/o Centro de Empleo, con expresa indicación del plazo, forma y órgano para efectuar reclamaciones..

Finalizado el plazo de reclamaciones, y una vez analizadas y resueltas las mismas, el Grupo de Trabajo Mixto elevará las listas definitivas de preseleccionados y de las puntuaciones concretas de cada aspirante, publicándose según el apartado anterior y con indicación de la fecha, lugar y hora de la realización de las pruebas técnicas de selección.

La decisión sobre las reclamaciones presentadas se entenderá efectuada con las citadas listas definitivas de preseleccionados, y las puntuaciones concretas de cada aspirante, cuya publicación servirá de notificación a los interesados en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## Fase 3ª – Prueba técnica de selección y asignación de plazas

### 1. Prueba técnica

Se realizará una prueba técnica que consistirá en la presentación, exposición y defensa de un proyecto, orientada a determinar las habilidades, aptitudes y actitudes del candidato, que ayuden a determinar de forma objetiva los méritos, la capacidad, conocimientos específicos y la idoneidad del personal aspirante, en relación con el puesto de trabajo.

#### 1.1 Características del proyecto

El proyecto constará de un máximo de 10 folios a doble cara, fuente Times New Roman 12 con el siguiente contenido:

- Propuesta/s de coordinación del Proyecto Emprendedor para cada una de las especialidades del proyecto.
- Propuesta/s de puesta en marcha del Proyecto Emprendedor desde el inicio de la Escuela Profesional.
- Estrategias para la detección de oportunidades de negocio en la ciudad, tomando como punto de partida las especialidades formativas incluidas en el proyecto.
- Estrategias para el análisis del entorno empresarial de Badajoz, la concepción de la estrategia del negocio y el plan de marketing.
- Actuaciones encaminadas a fomentar la capacidad emprendedora del alumnado trabajador.
- Formación en materia empresarial con los siguientes contenidos:
  - Formas Jurídicas de empresas
  - Constitución de las distintas formas de empresas.
- Propuesta/s para el diseño de planes de empresas adaptados a los intereses del alumnado trabajador y a la formación específica recibida en cada una de las especialidades formativas.
- Planteamiento/s para el asesoramiento en la viabilidad, trámites de constitución, temas fiscales y laborales de la puesta en marcha de las empresas.
- Propuesta/s para la búsqueda de financiación a través de ayudas públicas o inversión de capital riesgo.
- Método/s de intermediación entre emprendedores o inversores privados.
- Estrategias de seguimiento y tutoría para la gestión de las empresas creadas.

#### 1.2 Desarrollo de la prueba

Con carácter general, el personal aspirante preseleccionado será convocado el día y a la hora correspondiente, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el órgano de selección.

Al inicio de la prueba se recogerán todos los proyectos presentados, quedando una copia en el expediente para su custodia por el SEXPE, la duración de la prueba será aproximadamente de 20 minutos, teniendo la persona candidata un máximo de 10 minutos de exposición del proyecto y el equipo de selección, o el

grupo mixto, contará con un máximo de 10 minutos para preguntar sobre el contenido del proyecto o exposición realizada en relación con el puesto.

### 1.3 Puntuación de la prueba técnica

La puntuación de la prueba técnica será de 0 a 10 puntos, con la siguiente ponderación:

- Presentación de proyecto: **10%**
- Exposición del Proyecto: **40%**
- Defensa del Proyecto: **50%**

Será condición indispensable obtenerse **un mínimo de 5 puntos** en la puntuación final de la prueba técnica, en caso contrario la persona candidata quedará excluida del proceso selectivo.

### 1.4 Valoración final de proceso selectivo

La valoración final de la persona candidata se establece con la ponderación de los resultados de las distintas etapas del proceso selectivo:

- Ponderación de baremación de méritos: **40%**.
- Ponderación de la puntuación en la prueba técnica: **60%**.

## 2. Asignación de plazas

Una vez finalizado el proceso selectivo se asignarán las plazas ofertadas entre las personas candidatas que hayan superado las pruebas, según el orden de la valoración final y las preferencias manifestadas en su solicitud. En caso de que exista igualdad de puntuación entre dos o más personas aspirantes que afectara a este orden, éste se determinará por los siguientes criterios y en el orden que a continuación se relaciona:

1. Mayor puntuación en la prueba técnica.
2. Orden alfabético, tomando como referencia la Resolución de 21 de marzo de 2018 de la Dirección General de Función Pública (DOE núm. 63 de 2 de abril de 2018), en la que se establece que el orden de prelación comenzará por la letra "D" de los apellidos.

Efectuada la asignación de plazas por el Grupo de Trabajo Mixto, se procederá a hacer público el listado provisional de personas seleccionadas, en la forma a la estipulada en el punto **2** de la **fase 2ª**, con expresa indicación de la forma, plazo y órgano ante el que presentar reclamaciones.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar serán resueltas por el Grupo de Trabajo Mixto, cuyos acuerdos agotarán la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 16.7 del Decreto 96/2016, de 5 de julio.

Finalizado el plazo de reclamaciones, y una vez analizadas y resueltas las mismas, el Grupo de Trabajo Mixto elevará las listas definitivas de personas seleccionadas, publicándose de igual forma que en los apartados anteriores.

La decisión sobre las incidencias y reclamaciones presentadas se entenderá efectuada con las citadas listas definitivas de personas seleccionadas, cuya publicación servirá de notificación al personal interesado en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Seguidamente se levantará acta, por duplicado, de todo lo actuado, remitiendo un ejemplar a la Sección de Escuelas Taller de Badajoz o Cáceres, para su constancia y seguimiento y otro para la entidad promotora, para su conocimiento, cumplimiento y posterior archivo.

#### **4. Nueva preselección por no cubrir vacantes**

Para la cobertura de las vacantes en los siguientes supuestos:

- Que tras la realización de la fase de la prueba técnica ninguna persona candidata superase la puntuación de cinco.
- Que el número de personas aspirantes con puntuación superior a cinco conforme el proceso selectivo descrito fuese inferior al número de plazas ofertadas y asignadas.

Podrá procederse, previo acuerdo expreso al efecto, a la elaboración de una nueva lista provisional y definitiva de personas preseleccionadas y citación a prueba técnica, en la que se incluirán automáticamente aquel personal candidato no preseleccionado inicialmente, pero incluido y baremado en el listado definitivo de preseleccionados, siguiendo rigurosamente el orden de puntuación establecido en el mismo, siempre y cuando exista número suficiente para ello.

#### **5. Vacantes**

En el supuesto que se produjesen *vacantes* o *cursos monográficos* a lo largo de la vigencia de un proyecto con necesidad de personal temporal relacionado con una ocupación objeto de estos procesos selectivos, se llamará por orden a los titulares de contrataciones finalizadas y reservas de las listas definitivas de selección, siempre que así lo acuerden los correspondientes Grupos de Trabajo Mixtos.

#### **6. Desistimiento de las solicitudes**

El desistimiento a cualquier plaza por parte de un candidato solo podrá realizarse con anterioridad al listado definitivo de asignación de plazas, con posterioridad se considerará un rechazo a la oferta, salvo que se encuentre entre las causas justificadas recogidas en la regulación del Sistema de Expertos.

#### **7. Órganos de selección**

El equipo de selección estará compuesto por representantes designados por la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo y por representantes designados por las entidades promotoras de proyectos afectados por esa ocupación, actuando éstos en representación de todos los Grupos Mixtos de Trabajo, ponderándose la valoración de los representantes del Servicio Extremeño Público de Empleo y de las entidades promotoras sea cual sea su número en proporción a la representación en el grupo mixto.

Para la válida constitución del equipo de selección, a efectos de la celebración de las pruebas técnicas deberán estar presentes al menos dos de los componentes designados por la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, en cuyo caso emitirán una única valoración.

Podrán incorporar a sus trabajos a asesores especialistas y ayudantes que colaborarán con estos órganos mediante la realización de las tareas de asesoramiento y de apoyo técnico que éstos les asignen. En su actividad se limitarán al ejercicio de sus respectivas competencias.

## 8. Notificaciones

Las difusiones así como todas las incidencias de los procesos de selección como plazos, citaciones, resolución de reclamaciones, listados provisionales y definitivos, etc., se publicarán en la página [www.extremaduratrabaja.gobex.es/GExpertos](http://www.extremaduratrabaja.gobex.es/GExpertos) a los efectos establecidos en los artículos 41 y 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y/o en las Gerencias de Zona o Centro de Empleo correspondiente.

### Calendario orientativo

Fin plazo solicitudes	Listado provisional de preseleccionados y baremación	Listado definitivo de preseleccionados y baremación	Listado provisional seleccionados y asignación de plazas	Listado definitivo seleccionados y asignación de plazas
10:00 horas 21 de septiembre	24 de septiembre de 2018	10 horas del 25 de septiembre de 2018	26 de septiembre al 11 de octubre de 2018	16 de octubre de 2018

En Badajoz, a 18 de septiembre de 2018

**El Grupo de Trabajo Mixto**